

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3144 QUITER INTERNACIONAL S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
QUITER ESPAÑA S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/ 2023, de 28 de junio, (en adelante, "RDLME"), se hace público que el día 29 de mayo de 2026, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de QUITER INTERNACIONAL, S.A. (Sociedad Absorbente) y QUITER ESPAÑA S.L. (Sociedad Absorbida) constituidas por su socio único, aprobaron la fusión por absorción en la que la sociedad QUITER ESPAÑA S.L. es absorbida por la sociedad QUITER INTERNACIONAL S.A., extinguiéndose la primera sin liquidación, transmitiéndole en bloque por sucesión universal el conjunto de activos y pasivos a la Sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión por absorción ha sido adoptado conforme al proyecto fusión por absorción, redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 28 de abril del 2026.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 y 56 del RDLME, es decir, acogiéndose al régimen simplificado, al estar ambas sociedades intervinientes en el proyecto de fusión participadas íntegramente en el 100% de su capital social por el mismo socio único.

Habiéndose acordado por unanimidad la fusión por QUITER INTERNACIONAL, S.A. (Sociedad Absorbente) y QUITER ESPAÑA S.L. (Sociedad Absorbida) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del RDLME, no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por el RDLME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, del Proyecto y de los Balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 del RDLME.

En Santander a, 29 de mayo de 2026.- En calidad de administradora solidaria de las sociedades Quiter Internacional, S.A. y Quiter España S.L, D^a. Beatriz Gurruchaga Sánchez.

ID: A260024406-1